2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES 6

FRACCIÓN I 10

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE 10

FRACCIÓN II 14

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 14

FRACCIÓN III 49

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS 49

FRACCIÓN IV 55

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES 55

FRACCIÓN V 59

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 59

FRACCIÓN VI 61

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 61

FRACCIÓN VII 64

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 64

FRACCIÓN VIII 66

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 66

FRACCIÓN IX 68

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 68

FRACCIÓN X 71

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 71

FRACCIÓN XI 73

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 73

FRACCIÓN XII 75

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 75

FRACCIÓN XIII 77

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 77

FRACCIÓN XIV 78

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 78

FRACCIÓN XV 80

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 80

FRACCIÓN XVI 82

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 82

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Morelos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Morelos, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Morelos, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.		X			X		X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.		X			X			X
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.		X			X			X
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.		X			X			X
5.4 Balance Presupuestario.		X			X			X
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.		X			X			X
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;		X			X			X
b) Clasificación Administrativa;		X			X			X
c) Clasificación Funcional; y,		X			X			X
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.		X			X			X
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.		X				X		X
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X				X
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 26 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE MORELOS, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	2,408,920	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,210,697
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	172,598	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,519	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
Total Activo Circulante	**2,615,037**	Otros Pasivos a Corto Plazo	-
Activo No Circulante		**Total Pasivo Circulante**	**5,210,697**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	Pasivo No Circulante	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-43,694
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,064,890	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	6,287,176	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,933,933	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.00	**Total Pasivo No Circulante**	**-43,694**
Otros Activos No Circulantes	0.00	**Total del Pasivo**	**5,167,003**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	**12,418,133**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**15,033,171**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**4,835,978**
		Aportaciones	4,835,978
		Donaciones de Capital	0.00
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**5,030,190**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	875,692
		Resultados de Ejercicios Anteriores	6,694,872
		Revalúos	-2,439,060
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-101,315
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0.00**
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**9,866,168**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**15,033,171**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, Morelos, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 15 millones 033 mil 171 pesos, de los cuales 2 millones 615 mil 037 pesos son circulantes y 12 millones 418 mil 133 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 5 millones 167 mil 003 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 9 millones 866 mil 168 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	5,167,003	+	Total Hacienda 'Pública/Patrimonio (ESF)	9,866,168	=	Total Activo (ESF)	15,033,171	15,033,171	X	
2	Total del Activo (ESF)	15,033,171	-	Total del Pasivo (ESF)	5,167,003	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	9,866,168	9,866,168	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Des-ahorro) (EA)	875,692	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Des-ahorro) (ESF)	875,692	=	0	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	S= AC / PC	2,615,037 / 5,210,697	0.50
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	PA= AC - A / PC	2,615,037 - 0 / 5,210,697	0.50
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	L= E / PC	2,408,920 / 5,210,697	0.46
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	CF = PT X 100 / AT	5,167,003 X 100 / 15,033,171	34

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiara al 31 de diciembre de 2023 de Morelos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 50 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, 50 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 46 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 34 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE MORELOS, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**5,401,363**
Impuestos	3,325,106
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	1,817,502
Productos	111,381
Aprovechamientos	147,374
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**59,113,875**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	59,113,875
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	**235,471**
Ingresos Financieros	235,471
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**64,750,708**
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	**32,511,107**
Servicios Personales	19,348,281
Materiales y Suministros	6,069,535
Servicios Generales	7,093,291
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**4,258,615**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	2,831,657
Ayudas Sociales	1,426,958
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**1,076,297**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,076,297
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	**26,028,997**
Inversión Pública No Capitalizable	26,028,997
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**63,875,016**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**26,028,997**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Morelos, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	5,401,363	8
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	59,113,875	91
Otros Ingresos y Beneficios	235,471	1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**64,750,708**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 91 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 8 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento; y, el 1 por ciento corresponde a Otros Ingresos y Beneficios.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	5,401,363 X 100 / 64,750,708	8
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	59,113,875 X 100 / 64,750,708	91
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	3,325,106 X 100 / 64,750,708	5
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	3,325,106 X 100 / 5,401,363	62

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Morelos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 8 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 91 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 5 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 62 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	32,511,107	51
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	4,258,615	6
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,076,297	2
Inversión Pública	26,028,997	41
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**63,875,016**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 51 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 41 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	19,348,281	60
Materiales y Suministros	6,069,535	19
Servicios Generales	7,093,291	22
Total	**32,511,107**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 60 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 19 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 22 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{32,511,107 \times 100}{63,875,016}$	51
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{19,348,281 \times 100}{32,511,107}$	60
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{19,348,281 \times 100}{63,875,016}$	30
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{6,069,635 \times 100}{63,875,016}$	10
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{7,093,291 \times 100}{63,875,016}$	11

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, Morelos, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 51 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 60 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 30 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 10 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 11 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{64,750,708 \times 100}{63,875,016}$	101
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	64,750,708 – 63,875,016	875,692
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{32,511,107 \times 100}{5,401,363}$	602

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Morelos, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 101, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 875 mil 692 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 6 veces mayores que los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE MORELOS, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Morelos, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	64,750,708	pesos
a) Recursos de Origen Federal	59,113,875	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	5,401,363	pesos
c) Otros Ingresos y Beneficios	235,470	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	5,401,363	pesos
Muestra Auditada	4,398,982	pesos
	81	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 5 millones 401 mil 363 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 4 millones 861 mil 557 pesos, que representa un 90 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.3. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.

1.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

1.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

1.6. Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.7. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.8. Verificar que los saldos presentados en las cuentas que integran el Estado de Situación Financiera correspondan a la naturaleza que le corresponde según los Instructivos de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.

4.1.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada no haya realizado el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.4. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.

4.1.5. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

4.1.6. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada difunda y conserve disponible la información financiera en las páginas de internet correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.

5.4. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Constatar que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable

6.2. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.3. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno.

7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos del artículo 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que hizo constar la entrega de escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, y Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, al 31 de diciembre de 2023, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no realizó la conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con los registros contables, así mismo, la información publicada en la página de internet oficial de la Entidad Fiscalizada https://morelosmich.gob.mx y presentada referente al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no presenta sumatoria de los bienes relacionados, por lo anterior se determina una diferencia por la cantidad de 15 millones 352 mil 067 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 segundo párrafo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Apartado B, Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, Punto 1.1. Inventario Físico del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Sobre esta observación queremos comentar que sabemos la importancia del control patrimonial, desde hace ya tiempo ha sido una de las actividades que más dedicación ha puesto esta administración, ya que con esto se administra de forma más adecuada el patrimonio municipal, lo cual servirá para la toma de decisiones de decisiones futuras que se vayan a tomar relacionadas con el incremento, disminución, enajenar o donar el patrimonio. Sin embargo, en el año de 2022 iniciamos con el proceso de la evaluación de los bienes, en atención a los lineamientos, normas y acuerdos emitidos por el CONAC (Consejo de Armonización Contable) para el correcto registro, estimación de vida útil y valuación del patrimonio, pero esa tarea aún quedo pendiente en el rubro de bienes inmuebles, la cual*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

termino de actualizarse hasta el año de 2024, motivo por el cual el inventario de bienes inmuebles no está debidamente conciliado con los registros contables., pero independientemente de eso si existe una relación de bienes muebles e inmuebles y esa diferencia no es como se plantea en la observación existe diferencias mínimas".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no justificó la falta de conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles con los registros contables, así mismo, no aclaró porque la información publicada en la página de internet oficial de la Entidad Fiscalizada https://morelosmich.gob.mx y presentada referente al Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no contiene sumatoria de los bienes relacionados, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Se verificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como los registros contables, analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, y de las cifras contenidas en los Auxiliares de la cuenta que integran el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, se verificó que durante el ejercicio sujeto a revisión se aplicaron recursos que no se encuentran comprobados, ni recuperados, cuyo saldo se refleja en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, en la cuenta contable Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por 49 mil 193 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 24, 54, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"…Se adjunta ficha de depósito por la cantidad de $ 27,600.00 de fecha 30 de agosto de 2024 a cuenta del municipio de Morelos, Michoacán y también póliza de diario D00090 de fecha 30 de agosto de 2024. Este reintegro corresponde a la cuenta a nombre de Grupo Hotelero por la cantidad de $ 10,000.00 , además también se reintegra un importe a la cuenta numero a nombre de Xóchitl Campos González por la cantidad de $ 17,600.00 , que dentro esta cantidad está el saldo de $ 6,000.00 al 31 de diciembre de 2023, lo anterior se validad con la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2024, misma que se adjunta también ya que ambas cuentas en referencias se encuentras saldadas, … Toda la documentación soporte de esta observación se encuentra dentro de la información que se adjunta a este oficio bajo el ANEXO-1".*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad aclaran parcialmente los saldos pendientes de recuperación debido a que, presentan documentación aclaratoria de los deudores Xóchitl Campos González y Grupo Hotelero H de SA de CV, por la cantidad de 16 mil pesos, quedando pendiente de recuperar la cantidad de 21 mil 593 pesos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 02.

De lo anterior, Se tiene por presentada **de forma parcial** la información y/o documentación que justifica y aclara esta observación preliminar; motivo por el cual se elabora el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se revisó que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que la Entidad Fiscalizada cumpliera con el principio de sostenibilidad presupuestal; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Verificar que los saldos presentados en las cuentas que integran el Estado de Situación Financiera correspondan a la naturaleza que le corresponde según los Instructivos de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, así como los registros contables, analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, y de las cifras contenidas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se identificó que se presentaron saldos contables contrarios a la naturaleza de sus cuentas esto conlleva a determinar que la entidad no muestra razonablemente su situación financiera.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracciones I, II y V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 fracciones I y II, 75, 77 párrafo primero y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulado número 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Sobre esta*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

observación queremos comentar que las cuentas relacionadas y que muestran un saldo contrario a su naturaleza son subcuentas de la cuenta acumulativa 1240 Bienes Muebles, el saldo que existe en estas cuentas se debe a valuaciones que se hicieron en la actualización del inventario físico realizado en el ejercicio de 2022, es decir de manera global la cuenta 1240 de bienes muebles muestra el saldo real".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, no presentó justificación, ajuste y/o corrección de saldos en sus Estados Financieros que aclaren los saldos contrarios a su naturaleza contable de las cuentas de activo no circulante, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, se verificó que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal se conoció que no se presentó ante la Secretaría de Finanzas y Administración la declaración anual y en su caso, el pago correspondiente del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 párrafo tercero fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"A efecto de dar contestación a la observación que nos ocupa me permito entregar las pruebas documentales que se describen a continuación; Se presenta copia certificada de la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, con numero de declaración 007200080503 y además CFDI folio fiscal 1E28CDE0-1C53-4472-B6A5-F4FF7B13ACEB de fecha 15 de agosto de 2024, con estos documentos se comprueba la presentación de dicha declaración. Toda la documentación soporte de esta observación se encuentra dentro de la información que se adjunta a este oficio bajo el ANEXO-2".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que presentó copia certificada de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, con numero de declaración 007200080503, adicionalmente presentó Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal 1E28CDE0-1C53-4472-B6A5-F4FF7B13ACEB; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 04.

4.1.2.2. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal se conoció que en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, existe saldo pendiente de pago en la cuenta 2117-28-01 3% Sobre Nomina Seguridad Publica 2023, por la cantidad de 15 mil 951 pesos, referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina) correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo tercero, 45 y 47 párrafo primero fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Declaración del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón correspondiente al mes de diciembre de 2023 por un importe de $ 76,805.00 (setenta y seis mil ochocientos cinco pesos 00/100 m.n.) el cual fue pagado el día 18 de enero de 2024. Tambien se adjunta CFDI folio fiscal 9738F7CF-673D-43FD-ABA7-8685A9784421 que corresponde al pago del pago provisional del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón del mes de diciembre de 2023, de fecha 08 de febrero de 2024, con dicho documento se comprueba su pago, tambien es importante mencionar que el pago de $ 76,805.00 corresponde a todos los departamentos del*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ayuntamiento y la observacion solo hace referencia al saldo de $ 15,950.54 que unicamente es de seguridad pública, por lo tanto el pago es mayor al saldo observado en la cuenta Toda la documentación soporte de esta observación se encuentra dentro de la información que se adjunta a este oficio bajo el ANEXO-3".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que, presentó copia certificada pago del pago provisional del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón del mes de diciembre de 2023, por un importe de $76,805.00 (Setenta y seis mil ochocientos cinco pesos M.N. 00/100) y Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio fiscal 9738F7CF-673D-43FD-ABA7-8685A9784421; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

4.1.2.3. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, respecto al expediente fiscal se conoció que en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, existe saldo pendiente de pago en las cuenta Retención Sobre Honorarios 2023, ISR Retenido Régimen Simplificado de Confianza 2023 y ISR FONDO III 2023, por la cantidad de 70 mil 013 pesos, referente a Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 párrafo primero fracción V, y 96 párrafo primero y penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Sobre esta observacion queremos informar que son saldos que corresponden a retenciones efectuadas en el mes de diciembre y que se pagan en enero de 2024, sobre esto en lo referente a la cuenta ISR FONDO III 2023, el motivo por el cual tiene un saldo por $ 57,440.03 , es porque el ISR global de todos los departamentos se registro el pago en una sola cuenta que fue la ISR FONDO GENERAL 2023 por la cantidad de $ 216,603.00, lo anterior se confirma en la póliza numero E00015 de fecha 17 de enero de 2024 de la cual se adjunta copia certificada. Referente a la cuenta Retención Sobre Honorarios 2023 con un saldo de $ 3,516.48, corresponde a pagos realizados en el ejercicio de 2024 y que incorrectamente fueron registrados a otras cuentas, se adjunta informacion de los pagos provisionales de correspondientes a los meses de enero de 2023 pagado el día 17*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de abril de 2024 por la cantidad de $ 1,269.00 y el saldo que queda se debe a registro contables incorrectos más o no que sean retenciones pendientes de pago. Toda la documentación soporte de esta observación se encuentra dentro de la información que se adjunta a este oficio bajo el ANEXO-4".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que, presentó copia certificada de los pagos provisionales correspondientes a los meses de diciembre 2023, efectuados en enero 2024; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 06.

4.1.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada no haya realizado el pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis mediante pruebas selectivas a las pólizas de egreso y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, se identificaron pagos por actualizaciones y recargos por la presentación extemporánea de contribuciones correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios y al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% Sobre Nómina), con cargo a la cuenta Penas, multas, accesorios y actualizaciones, los cuales fueron pagados con recursos fiscales de la Cuenta Bancaria Inverlat con cuenta contable Recursos Propios por la cantidad de 38 mil 958 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 24, 25, 28, 50, 82 y 83 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Referente a esta observación no permitimos adjuntar copia de ficha de depósito de fecha 13 de diciembre de 2024 a favor del municipio de Morelos Michoacán por la cantidad de $ 38,957.94 y además copia certificada de la póliza D0000 de fecha 13 de diciembre de 2024, que corresponde al reintegro de los recargos y actualizaciones. Toda la documentación soporte de esta*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

observación se encuentra dentro de la información que se adjunta a este oficio bajo el ANEXO-5".

Lo elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda la relación con el hecho observado; toda vez que, presentó copia certificada de ficha de depósito a nombre de la Entidad Fiscalizada, de fecha 13 de diciembre de 2024, así mismo, presentó póliza con numero de evento 087 donde se realiza el reintegro por la cantidad de 38 mil 958 pesos; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 07.

4.1.4. Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada excedió más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.5.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a los Presupuestos de Egresos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, se identificó un crecimiento nominal máximo para el ejercicio 2023, en un 10.93 por ciento en materia de Servicios Personales en comparativa del ejercicio inmediato anterior, superando el incremento permitido, por la cantidad de 92 mil 967 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 10 y 21 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y a los Municipios y 18 párrafo sexto y 31 TER de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Para solventar lo anterior señalamos que el presupuesto de egresos 2023 estableció para el capítulo 1000 la cantidad de 21,206,491.35 y el monto devengado en 2023 ascendió a $19,865,754.58, Ahora bien, la Ley de Disciplina Financiera establece en su artículo 10 establece que "…Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva. Para 2023 se creó la Unidad de Protección Civil en atención a la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, Por tanto, aplicando el artículo 10 de la LDF el incremento de 2022 a 2023 fue de 7.81%".

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que la Entidad Fiscalizada no observo la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio 2023, en comparativa al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior correspondiente al ejercicio 2022, asimismo, los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva, sin embargo, para su validez en el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.6. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se verificó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, en cuanto al análisis de la difusión de los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada; https://morelosmich.gob.mx, se identificó que se realizó la publicación, difusión anual de la Proyección de Ingresos y Egresos, Resultados de Ingreso y Egreso, sin embargo la información contenida en estos formatos está incompleta en su llenado, debido a que solo presentan información del ejercicio 2023 y los Informes Sobre Estudios Actuariales y la Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios, no contienen información.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 18 párrafo tercero y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Sobre esta observación queremos comentar que debido a un error en la emision de los reportes que genera el sistema de contabilidad, no genero informacion de otros años, unicamente del ejercicio de 2023, por tal motivo estos reportes no fueron generados como lo marca la Ley de Disciplina Financiera, dicho error fue corregido en los informes subsecuentes con la finalidad de mostrar la informacion financiera de forma correcta".*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que, por error en la página de internet de la Entidad Fiscalizada https://morelosmich.gob.mx no se publicó la Proyección de Ingresos y Egresos, Resultados de Ingreso y Egreso, y los Informes Sobre Estudios Actuariales y la Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios no contienen información, así mismo mencionan que en lo subsecuente se corregirá para mostrar la información completa y correcta, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada difundió y conservó disponible la información financiera en las páginas de internet correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.4. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.4.1. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, publicadas en la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada https://www.morelosmich.gob.mx/, se constató que no se incluyó de forma específica la información de acuerdo a la normativa aplicable.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, Inciso g), 48, 49 fracción III y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 fracción I inciso E, 89, y 92 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, i) Notas a los estados financieros, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Por un error en la presentación de las notas a los estados financieros de la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés del Municipio de Morelos, Michoacán, no se presentaron bien requisitadas como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo referente a las notas de Desglose del estado de situación financiera , estado de actividades, variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, además de las notas de gestión*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

administrativa, queremos informar que este error ha sido corregido en las siguientes informes con la finalidad de que los estados financieros muestren razonablemente la información financiera del Municipio de la Morelos Michoacán".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, las inconsistencias presentadas en las Notas a los Estados Financieros de la Entidad Fiscalizada no fueron aclaradas debido a errores que en lo subsecuente corregirán, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados no se realizaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis mediante pruebas selectivas a las pólizas de egreso y cheque, registros contables y analíticos históricos emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES, se identificaron pagos con cargo a la cuenta Servicio de energía eléctrica y Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, respectivamente, los cuales fueron pagados con recursos fiscales de la Cuenta Bancaria de Inverlat, con cuenta contable por la cantidad de 207 mil 428 pesos, los cuales no cuentan con la comprobación, justificación, evidencia de entrega y/o destino del gasto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo primero fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones I y II, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 30, 72, 75, 84 y 100 fracciones I, II, III, IV, V y VI del

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo y 10, 16, 18, 19, 20 y 38 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo despuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Sobre esta observación referente a la cuenta SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL, donde la observación indica que falta comprobante fiscal digital por internet, me permito mencionar que efectivamente dichos comprobantes no se encuentran esto debido a que el contrato por este servicios se origino hace muchos años y el nombre de dicho contrato esta a nombre de PRESIDENCIAN MUNICIPAL y no al municipio de Morelos, Michoacán, motivo por el cual no fue posible la actualización de los datos fiscales para su facturación y generación del comprobante fiscal. Queremos comentar que dicho pago de servicio fue utilizado efectivamente por el municipio para servicio de oficinas municipales, lo cual se puede comprobar con los recibos y comprobantes de apago de los cuales adjuntamos la informacion, en dichos recibos se puede verificar que la dirección si corresponde a las oficinas que ocupa el Municipio de Morelos y si bien no se cuenta con el requisito de tener dicho comprobante fiscal por internet esto no indica que este servicio no haya sido utilizado en beneficio del Municipio de Morelos, En lo que se refiere a la cuenta MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, donde la observación indica que falta justificación del gasto y evidencia de entrega del bien y servicio, nos permitimos adjuntar la siguientes información póliza cheque Comprobante fiscal digital Justificación del bien o servicio mediante vales de entrega de medicamento otorgados por el departamento de Oficialía mayor. Evidencia fotográfica de entrega de medicamentos. ...En lo que se refiere a la cuenta ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE USO ADMINISTRATIVO, donde la observación indica que falta contrato de arrendamiento y evidencia del servicio prestado, no permitimos adjuntar la siguiente información Póliza cheque Comprobante fiscal digital Justificación de la prestación de servicio, mediante contrato. Toda la documentación soporte de esta observación se encuentra dentro de la información que se adjunta a este oficio bajo el ANEXO-6".*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad aclaran parcialmente los saldos pendientes de recuperación debido a que, se presenta pólizas contables números 095, 105, 319, 396, 503, 757, 933, 1064, 1240, 1304, 1532 y 1770, pólizas cheque y recibos de servicio telefónico, sin embargo, no se presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de cada uno de los meses de servicio

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

recibido, la póliza p00501 no presenta evidencia del servicio prestado, como resultado del análisis de la documentación y la información presentada no aclara la totalidad saldos pendientes de recuperación por la cantidad de 51 mil 838 pesos, por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 11.

De lo anterior, Se tiene por presentada **de forma parcial** la información y/o documentación que justifica y aclara esta observación preliminar; motivo por el cual se elabora el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expidió comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedieron del 2.5 por ciento de los ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2023; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 12

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada, se presentó el oficio PM/147/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, el cual menciona lo siguiente *"...hago*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de su conocimiento que el municipio no cuenta de manera oficial con el instituto Municipal de planeación, debido a los bajos recursos con que se cuenta y que la población no quiere participar como integrantes de manera honorifica". Derivado de lo anterior no presentaron evidencia documental donde conste la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, ni la evidencia documental de la creación del Consejo Directivo del mismo, para su funcionamiento durante el ejercicio 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 192, 193, 194, 195, 196 y 197, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, el servidor público por el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Por lo que ve a la Observación Preliminar número 12, nos permitimos manifestar a Usted lo siguiente: Se precisa a esta Auditoría Superior de Michoacán, que debido a los bajos recursos con los que cuenta el municipio y que la población no quiere participar en puestos honoríficos la creación del Instituto de Planeación Municipal no fue posible que se llevara a cabo su creación en esta administración".*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que, la información presentada señala que por falta de participación y por la falta de recursos económicos no fue posible crear el Instituto Municipal de Planeación, lo anterior no justifica la omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento.

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito de fecha 13 de diciembre de 2024, misma que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 19 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 67 millones 008 mil 438 pesos, de los cuales 1 millón 947 mil 127 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	2,949,643	56,033	3,005,676	56,033	2
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,795,712	0	1,795,712	0	0
Productos	2,057	0	2,057	0	0
Aprovechamientos	346,725	0	346,725	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,967,174	0	59,967,174	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**65,061,311**	**56,033**	**65,117,344**	**56,033**	**0.1**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 67 millones 750 mil 709 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	2,949,643	3,005,676	3,325,106	375,463	13
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,795,712	1,795,712	1,817,502	21,790	1

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Productos	2,057	2,057	111,381	109,324	5,315
Aprovechamientos	346,725	346,725	147,374	-199,351	-57
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	235,471	235,471	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,967,174	59,967,174	59,113,875	-853,299	-1
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**65,061,311**	**65,117,344**	**64,750,709**	**-310,602**	**-0.5**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 310 mil 602 pesos, equivalente al 0.5 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 375 mil 463 pesos, equivalentes al 13 por ciento; y, Productos por la cantidad de 109 mil 324 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 853 mil 299 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 366 mil 635 pesos, que representan una disminución del 1 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	3,005,676	3,325,106	3,325,106	319,430	11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	1,795,712	1,817,502	1,817,502	21,790	1
Productos	2,057	111,381	111,381	109,324	5,315
Aprovechamientos	346,725	147,374	147,374	-199,351	-57
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	235,471	235,471	235,471	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	59,967,174	59,113,875	59,113,875	-853,299	-1
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**65,117,344**	**64,750,709**	**64,750,709**	**-366,635**	**-1**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	21,206,491	2,040,500	23,246,991	19,865,755	19,865,755	3,381,236	27
2000	Materiales y Suministros	4,772,774	3,603,769	8,376,543	7,809,810	7,775,351	566,733	5
3000	Servicios Generales	6,395,129	4,146,290	10,541,419	7,051,182	7,078,855	3,490,237	28
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,505,923	-452,729	5,053,194	4,258,615	4,258,615	794,579	6

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,000	93,340	263,340	143,340	143,340	120,000	1
6000	Inversión Pública	26,544,244	754,638	27,298,882	23,771,216	23,771,216	3,527,666	29
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	466,750	0	466,750	0	0	466,750	4
Total		**65,061,311**	**10,185,808**	**75,247,119**	**62,899,918**	**62,893,132**	**12,347,201**	**100**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta Ordinaria 33, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 65 millones 061 mil 311 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 24 de febrero de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 10 millones 185 mil 808 pesos, dando un monto de 75 millones 247 mil 119 pesos, que representó el 16 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales y, 2000 Materiales y Suministros; caso contrario el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 12 millones 347 mil 201 pesos, lo que representa el 16 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 29 por ciento; al capítulo 3000 Servicios Generales el 28 por ciento; y, 1000 Servicios Personales el 27 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 466 mil 750 pesos; al 31 de diciembre no devengó cantidad alguna.

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 64 millones 750 mil 709 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 62 millones 899 mil 918 pesos, resulta un superávit financiero por la cantidad de 1 millón 850 mil 791 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	64,750,709
Total de Egresos Devengados 2023	62,899,918
Total Superávit Financiero	**1,850,791**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA	JUNTOS POR LA TRANSFORMACION	6,839,686.36	6,517,345.61	100%	95.29%	95%
2	SINDICATURA		928,757.98	1,048,682.92	1	112.91%	113%
3	SECRETARÍA		1,100,139.19	1,322,694.58	menor al 10%	120.23%	120%
4	TESORERIA		1,713,804.10	1,651,666.77	mayor a 90%	96.37%	96%
5	CONTRALORIA		794,837.77	713,317.84	1	89.74%	90%
6	DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS		2,242,948.80	1,443,408.40	100%	64.35%	64%
7	DESARROLLO SOCIAL		1,055,494.35	379,360.35	100%	35.94%	36%
8	OFICIALIA MAYOR		3,601,840.28	6,488,758.12	100%	180.15%	180%
9	DESARROLLO RURAL		988,382.76	1,338,234.49	80%	135.40%	135%
10	DIF MUNICIPAL		2,379,944.21	2,865,926.03	100%	120.42%	120%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
11	REGIDORES		2,180,526.14	2,158,633.51	100%	99.00%	99%
12	SEGURIDAD PÙBLICA		4,892,019.47	4,410,718.72	100%	90.16%	90%
13	CULTURA Y DEPORTE		337,190.11	364,415.81	100%	108.07%	108%
14	SERVICIOS PUBLICOS MUINICIPALES		1,574,713.18	1,812,331.10	100%	115.09%	115%
15	TRANSPARENCIA		523,248.23	216,280.36	100%	41.33%	41%
16	MIGRANTE		296,731.98	383,571.63	100%	129.27%	129%
17	PROTECCION CIVIL		794,684.93	404,275.45	100%	0.00%	0%
18	PRESIDENCIA		719,000.00	849,997.27	100%	118.22%	118%
19	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO Y BIENESTAR PARA TODOS	1,851,200.00	415,081.91	100%	22.42%	22%
20	DIF MUNICIPAL		0.00	82,321.02	100%	0.00%	0%
21	OFICIALIA MAYOR		0.00	1,549,393.95	80%	0.00%	0%
22	SEGURIDAD PÙBLICA	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	0.00	237,402.43	100%	0.00%	0%
23	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		2,917,295.16	10,855.62	100%	0.37%	0%
24	OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA SOCIALPARA EL DESARROLLO	27,122,866.00	26,189,137.88	100%	96.56%	97%
25	DESARROLLO RURAL	IMPULSO ECONOMICO	206,000.00	39,320.00	mayor al 5%	19.09%	19%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUMPLIMIENTO DE METAS

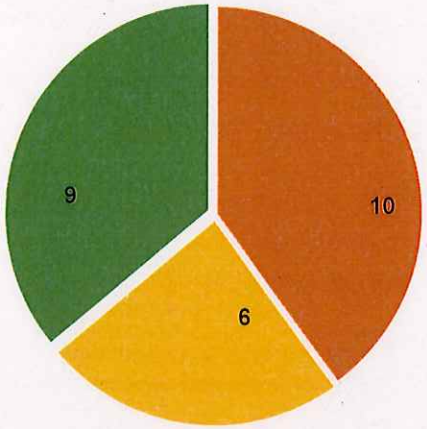

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 5 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 25 objetivos; de los cuales únicamente 9 cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas, como se muestra en la gráfica anterior.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un decremento del 23 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,505,923	4,258,615	-23

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 4 millones 258 mil 615 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció el mayor gasto fue Subsidios y Subvenciones con el 66 por ciento, del total.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
02	Saldo en las cuentas 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo pendientes de recuperación.	Rectificada
03	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.	Ratificada
04	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
05	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Eliminada
06	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.	Eliminada
07	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de las obligaciones fiscales.	Eliminada
08	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
09	Omisión de elaborar los formatos de la información financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Ratificada
10	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.	Ratificada
11	Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique	Rectificada
12	Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-01	El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-02	Saldo en las cuentas 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo pendientes de recuperación.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-03	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-04	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-05	Omisión de elaborar los formatos de la información financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-06	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-07	Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M054/070/IPI-08	Omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y,
- ACUERDO por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Morelos, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
PRESIDENCIA	JUNTOS POR LA TRANSFORMACION	GOBERNABILIDAD ALCANZADA	3. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO	5. CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LOS MÁS NECESITADOS	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
	DESARROLLO Y BIENESTAR PARA TODOS	DESARROLLO PARA TODOS	3.1.1. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	9. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL.	2.- POLÍTICA SOCIAL
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS	JUNTOS POR LA TRANSFORMACION	PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	5. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
OBRAS PÚBLICAS	INFRAESTRUCTURA SOCIALPARA EL DESARROLLO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, INDIRECTOS, APLICACIÓN DE INDIRECTOS	4.- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.		
OFICIALIA MAYOR	JUNTOS POR LA TRANSFORMACION	USO ADECUADO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	5. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5. CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN DE LOS MÁS NECESITADOS	1.- POLÍTICA Y GOBIERNO
	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	CALLES ILUMINADAS, RASTRO MUNICIPAL CON SERVICIOS DE CALIDAD, ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS, RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO(RRSM), PANTEONES	3.1.5. SERVICIOS PÚBLICOS		

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, los objetivos señalados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, corresponden al periodo 2015-2021.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Morelos, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 8 Informes de Presuntas Irregularidades,** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
054	Morelos	8	0	0	0	0	0	8	0	0
TOTAL		8	0	0	0	0	0	8	0	0

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- El registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles
- Saldo en las cuentas 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo pendientes de recuperación
- Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
- Omisión de elaborar los formatos de la información financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable
- Aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la revisión, publicación y difusión del Bando de Gobierno Municipal; así como, la falta de presentación de los Reglamentos Municipales y lineamientos; y, la omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación contable, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron que el registro contable de los Bienes Muebles e Inmuebles no corresponde al importe total de la relación de Bienes Muebles e Inmuebles, saldo en las cuentas Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo pendientes de recuperación, saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora, incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, omisión de elaborar los formatos de la información financiera conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable, aplicación de recursos sin la documentación que los compruebe y justifique y omisión en la creación y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ver más sobre Política Integral

A T E N T A M E N T E

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx